



FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N° 0749

09 AGO 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FNGRD-SAMC-001-2023”

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, ORDENADORA DEL GASTO DELEGADA DEL FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011 y Resolución 107 de 2020,

CONSIDERANDO:

Que la FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES adelantó trámite de contratación el cual teniendo la necesidad planteada en los estudios previos del proceso y en consideración a la naturaleza del objeto a contratar, el mismo se enmarcó dentro de la modalidad de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.1.2.20 y s.s. del decreto 1082 de 2015.

Que conforme lo expuesto y de acuerdo a las necesidades expuestas en los estudios previos, a través de la Plataforma SECOP II, se adelantó el proceso de selección Abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023, cuyo objeto contractual es **“PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DE LA UNGRD”**.

Que, de acuerdo con los estudios del sector, el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció Para la satisfacción de la necesidad se cuenta con un presupuesto de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS (\$250.933.211) incluido iva y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| N° DEL CDP | FECHA | GASTO DE | ORIGEN DE LOS RECURSOS | APROPIACIÓN | APLICACIÓN DEL GASTO | FUENTE DE APROPIACIÓN | VALOR INICIAL |
|------------|------------|-------------------------------|----------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 23-0683 | 21/04-2023 | 1AG-OPERACIÓN LOGÍSTICA FNGRD | Presupuesto Nacional de Funcionamiento | 25902022 | 1A-FNGRD9677001 | DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 MHCP | \$250,933,211 |

Que el seis (6) de junio de 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, dio publicación en la plataforma del SECOP II, Portal Colombia Compra Eficiente, al aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones.

Que el veintiséis (26) junio de 2023 se expidió Resolución N°0585 en la cual se conformó el comité evaluador del proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023.

Que el veintiséis (26) junio de 2023 se publicó en la plataforma SECOP II, Resolución N°0586 en la cual se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023, Publicando el respectivo Pliego de Condiciones del proceso, en donde se especificaron todos los aspectos relativos al objeto, regulación jurídica, determinación de los factores objetivos de selección y todas las circunstancias que se consideraron necesarias, para garantizar la existencia de reglas objetivas, claras y completas.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023"

Que el 07 de Julio 2023 día límite para la presentación de oferta hasta las 10:30 a.m. se recibieron ocho (8) ofertas de los siguientes proponentes:

| No. | PROPONENTE |
|-----|-------------------------------------------------|
| 1. | BIRDUN S.A.S. |
| 2. | INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S |
| 3. | ELECTROLED DE COLOMBIA SAS |
| 4. | MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS |
| 5. | LMD INGENIERIA SAS |
| 6. | CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS |
| 7. | SMART & GREEN ENERGY S A S |
| 8. | COINSI S.A.S. BIC |

Que el comité de evaluación, realizó la verificación jurídica, técnica y financiera de requisitos habilitantes exigidos en el pliego de Condiciones, el cual fue publicado 12 de julio de 2023, en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, con el siguiente consolidado:

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------------------|---------------|------------|---------------|---------------|
| 1. | BIRDUN S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 2. | INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 3. | ELECTROLED DE COLOMBIA SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 4. | MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 5. | LMD INGENIERIA SAS | HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 6. | CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 7. | SMART & GREEN ENERGY S A S | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |
| 8. | COINSI S.A.S. BIC | NO HABILITADO | HABILITADO | NO HABILITADO | NO HABILITADO |

Que, conforme a la publicación del informe de evaluación, se dio traslado a los proponentes entre los días 13 al 17 de julio de 2023, período en el cual se presentó subsanación por parte de los proponentes.

Que en el mismo término los proponentes presentaron observaciones al informe de evaluación preliminar por parte de los proponentes BIRDUN S.A.S Y MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA S.A.S. - MTA DE COLOMBIA S.A.S

Que el día diecinueve (19) de julio 2023, se publicó adenda N° 1 modificando cronograma, ajustando la fecha para revisar las observaciones y realizar publicación de informe definitivo.

Que el día 25 de julio 2023, se publicó respuestas a las observaciones en la plataforma SECOP II.

Que el día 25 de julio 2023, se publicó adenda N° 2 modificando cronograma toda vez que conforme a las observaciones presentadas y en virtud de garantizar los principios de transparencia e igualdad y selección objetiva se dio traslado de subsanación y aclaración a los proponentes IGA SAS, LMD INGENIERIA SAS, S&G ENERGY SAS, COINSI S.A.S. BIC y BIRDUN SAS.

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023"

Que de conformidad con las subsanaciones técnicas, se realizó la verificación de las mismas, y se dio publicidad del informe final el día 02 de agosto 2023, con el ponderable del proponente habilitado así:

| No. | PROPONENTE | JURIDICO | FINANCIERO | TECNICO | RESULTADO |
|-----|-------------------------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| 1. | BIRDUN S.A.S. | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 2. | INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 3. | ELECTROLED DE COLOMBIA SAS | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 4. | MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO | HABILITADO |
| 5. | LMD INGENIERIA SAS | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 6. | CONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES SAS | RECHAZADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 7. | SMART & GREEN ENERGY S A S | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |
| 8. | COINSI S.A.S. BIC | HABILITADO | HABILITADO | RECHAZADO | RECHAZADO |

| SUMATORIA CRITERIOS DE PONDERACIÓN | | | | | TOTAL |
|------------------------------------|-------------------------------------------------|---------------------------------|------------------------------|-------------------------------------------|------------------|
| Nº | PROPONENTE | FACTORES DE CALIDAD (40 puntos) | OFERTA ECONÓMICA (50 puntos) | APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 puntos) | PUNTAJE OBTENIDO |
| 1 | MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS | 40 | 50 | 10 | 100 |

Que el día 04 de agosto 2023, se presentaron observaciones al informe final, mediante mensajes de la plataforma SECOP II, por parte de los proponentes INGENIERÍA Y ENERGÍA S.A.S y S&G ENERGY SAS.

Que el día 8 de agosto del 2023, comité evaluador dio respuesta a las observaciones presentadas las cuales fueron publicadas mediante mensaje en la plataforma SECOP II.

Que, como consecuencia de las respuestas dadas a las observaciones presentadas al informe de evaluación final, el resultado del informe de evaluación se mantuvo con el mismo resultado.

Que en virtud del resultado de la evaluación y con base en los informes presentados por el comité verificador y evaluador de la oferta presentada en el proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023, designado para tal fin, y teniendo en cuenta que el proponente MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS - MTA DE COLOMBIA S.A.S cumplió con los diferentes aspectos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero y económico siendo la única oferta habilitada, es así que el comité evaluador recomienda adjudicarle el proceso de selección abreviada menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023 a dicho proponente, representado legalmente por Yury Andrea Lozano González identificada con la cedula de ciudadanía N°. 52.878.758 de Bogotá.

Que así las cosas la Secretaria General de la UNGRD en calidad de Ordenadora del Gasto delegada acoge la recomendación del Comité evaluador, realizada en el proceso de selección abreviada de Menor Cuantía N° FNGRD-SAMC-001-2023 a MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS - MTA DE COLOMBIA S.A.S, siguiendo con los principios que rigen la contratación pública y en virtud de lo anteriormente expuesto,

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se adjudica el proceso de selección abreviada de menor cuantía FNGRD-SAMC-001-2023"

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada menor cuantía **FNGRD-SAMC-001-2023**, cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA ELÉCTRICO, U.P.S. E ILUMINACIÓN, INCLUIDO SUMINISTRO DE REPUESTOS, EN LAS SEDES DE LA UNGRD**", al proponente MULTIPLES TECNOLOGIAS APLICADAS DE COLOMBIA SAS - MTA DE COLOMBIA S.A.S con NIT: 830.060.238-3, representado legalmente por Yury Andrea Lozano González identificada con la cedula de ciudadanía N°. 52.878.758 de Bogotá.

ARTICULO SEGUNDO: VALOR. El presente contrato se celebrará por un valor DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS (\$246.886.206) incluido IVA y todos los impuestos que puedan surgir, todos los costos directos e indirectos y demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

| | |
|---------------------------------------|-----------------------|
| MANTENIMIENTO PREVENTIVO | \$ 68.747.252 |
| MANTENIMIENTO CORRECTIVO | \$ 178.138.954 |
| TOTAL PRESUPUESTO INCLUIDO IVA | \$ 246.886.206 |

Nota: La adjudicación del proceso se hará por el valor total de la oferta económica presentada por el proponente adjudicatario siempre que no supere el presupuesto oficial establecido

Parágrafo: Los recursos del proceso se encuentran amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal así:

| Nº DEL CDP | FECHA | GASTO DE | ORIGEN DE LOS RECURSOS | APROPiación | APLICACIÓN DEL GASTO | FUENTE DE APROPIACIÓN | VALOR INICIAL |
|------------|-------------|--------------------------------|----------------------------------------|-------------|----------------------|--------------------------------------------------------------|---------------|
| 23-0683 | 21/-04-2023 | 1AG- OPERACIÓN LOGISTICA FNGRD | Presupuesto Nacional de Funcionamiento | 25902022 | 1A- FNGRD9677001 | DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2590 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2022 MHCP | \$250,933,211 |

ARTÍCULO TERCERO: publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

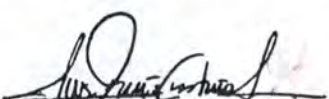
ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente Resolución al proponente seleccionado

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., 09 AGO 2023

Publíquese, Notifíquese y Cúmplase


ANA MARÍA CASTAÑO ALVAREZ
 Secretaria General UNGRD
 Ordenadora del Gasto FNGRD
 Delegada mediante Resolución 107 de 2020

Elaboró: Leyla M. Botiva / Contratista GGC
 Revisó: Regina Isabel López Burgos/ Contratista GGC
 Luis Fernando Montes Usta / Coordinador GGC